



**DECRETO 287/2023 de 27 de Diciembre
PROGRAMA COLABORATIVO RURAL**

ENTIDAD PROMOTORA	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALCOCER
NOMBRE PROYECTO	AL-QUSAYR III
ESPECIALIDAD	FABRICAS DE ALBAÑILERIA
Nº DE PARTICIPANTES	10
LOCALIDAD DEL PROYECTO	PUEBLA DE ALCOCER

Con arreglo a lo establecido en el artículo 14 del Decreto 287/2023 de 27 de diciembre de 2023 que establece los requisitos de las personas destinatarias finales de los PROGRAMAS COLABORATIVOS RURALES se publica la siguiente

RELACIÓN PROVISIONAL DE DEMANDANTES SELECCIONADOS

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO	PUNTUACIÓN INICIAL	(30%) BAREMO INICIAL	PUNTUACIÓN ENTREVISTA	(70%) BAREMO ENTREVISTA	<u>PUNTUACIÓN FINAL</u>
<u>1º</u>	***6439**	GUTIERREZ RODRIGUEZ, MARIA JOSE	A1	5.5	1.65	8	5.6	7.25
<u>2º</u>	***7096**	ALCAZAR MOLINA, ALEJANDRO	A1	7.25	2.17	7	4.9	7.075
<u>3º</u>	***7096**	ALCAZAR MOLINA, EMILIO	B1	7.25	2.17	8.5	5.95	8.125
<u>4º</u>	***4133**	CAMPOS RUIZ, ANA BELEN	B2	5.5	1.65	10	7	8.65
<u>5º</u>	***4133**	CAMPOS RUIZ, JOSE ANGEL	B2	7.25	2.17	7	4.9	7.075
<u>VACANTES</u>								
<u>6º</u>	***2038**	PLANTÓN PLANTÓN, MANUELA	A2	7,5	2.25	8.5	5.95	8.2
<u>7º</u>	***8776**	ESPEJO OLIVER,ANTONIO	A2	7,25	2.17	8	5.6	7.775
<u>8º</u>	***4167**	RUIZ GÓMEZ, VICENTE	A2	5,25	1.57	8.5	5.95	7.525
<u>9º</u>	***5573**	HERNÁN ARENAS, ISABEL MARÍA	A2	5,50	1.65	8	5.6	7.25
<u>10º</u>	***4129**	LEÓN CABEZAS, DAVID	B1	7,5	2.25	5.5	3.85	6.1
<u>11º</u>	***7759**	CAPATAZ MILLÁN, ISMAEL	B2	5,25	1.57	9	6.3	7.875
<u>12º</u>	***5796**	GIFEI, ELENA	B2	6,5	1.95	7	4.9	6.85

ORDEN PREFERENCIA DE GRUPOS:

GRUPO A.- Personas desempleadas de larga duración (inscritas como desempleadas en los centros de empleo del SEXPE durante al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de solicitudes y mantenga esta condición a fecha de contratación) que no sean beneficiarias ni perceptoras de prestación contributiva por desempleo en las fechas de finalización del plazo de presentación de solicitudes ni en la fecha de la contratación.

SUBGRUPO A1: Demandantes que no han participado anteriormente en programas de Formación en alternancia con el Empleo , o que habiendo participado, las mismas hubieran finalizado con anterioridad al 31 de diciembre de 2015. Se aplicará el baremo del Anexo.

SUBGRUPO A2.- Demandantes que han participado anteriormente en programas de Formación en alternancia con el Empleo con posterioridad al 31 de diciembre de 2015. Se les aplicará el baremo del Anexo.

GRUPO B.- Personas desempleadas menores de 30 años o mayores de 45 años en el momento de la contratación, que no sean beneficiarias ni perceptoras de prestación contributiva en las fechas de finalización del plazo de presentación de solicitudes ni en la fecha de contratación.

SUBGRUPO B1: Demandantes que no han participado anteriormente en programas de Formación en alternancia con el Empleo o que habiendo participado, las mismas hubieran finalizado con anterioridad al 31 de diciembre de 2015. Se les aplicará el baremo del Anexo.

SUBGRUPO B2.- Demandantes que han participado anteriormente en programas de Formación en alternancia con el Empleo con posterioridad al 31 de diciembre de 2015. Se les aplicará el baremo del Anexo.

La prioridad de las personas preseleccionadas en el Grupo A es absoluta frente a las que se preseleccionen en el Grupo B y esta prioridad permanecerá en todas las fases del proyecto incluida la de selección. Las personas preseleccionadas en el subgrupo A1 tendrán prioridad sobre las del subgrupo A2. Las personas preseleccionadas en el subgrupo B1 tendrán prioridad sobre las del subgrupo B2.

- Se adjunta ANEXO I: BAREMACIÓN CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE NIVEL II

****PUNTUACIÓN FINAL**:**

La puntuación final se corresponde con la suma de la puntuación del baremo inicial más la puntuación de la entrevista, ponderado según el siguiente porcentaje:

PUNTUACIÓN BAREMO INICIAL: 30% de la puntuación final

PUNTUACIÓN ENTREVISTA: 70% de la puntuación final

RELACIÓN PROVISIONAL DE DEMANDANTES EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
<u>VACANTES</u>	
RODRIGUEZ DELGADO, JOSE	NO PRESENTADO

El **PLAZO PARA RECLAMAR** es de dos días hábiles, desde las 9.00 horas del día 28 de Mayo hasta las 14.00 horas del día 29 de Mayo de 2024.

Las reclamaciones se presentarán en el Centro de Empleo de ORELLANA LA VIEJA.

El **listado definitivo** de seleccionados se expondrá el **30 de Mayo de 2024**.

En Orellana la Vieja a 27 de mayo de 2024
LA PRESIDENTA DEL GRUPO MIXTO

CALVO MIRANDA MARIA ANGELES - DNI 09169680V
Firmado digitalmente por CALVO MIRANDA MARIA ANGELES - DNI 09169680V
Fecha: 2024.05.27 11:07:48 +02'00'

Fdo: M. Angeles Calvo Miranda.

ANEXO I: BAREMACIÓN CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE NIVEL II

1. Titulación académica: Máximo 5 puntos.

-Requisito mínimo de acceso a nivel 2.....	5 puntos
-Requisito mínimo de acceso a nivel 3.....	3 puntos
-Formación profesional grado superior	2 puntos
-Titulación universitaria.....	1 punto

2. Informes de priorización: Máximo 4 puntos.

-Con informe de priorización para la misma familia, área profesional y Especialidad del Certificado de Profesionalidad.....	4 puntos
-Con informe de priorizaciones para la misma familia y área profesional del Certificado de Profesionalidad	3 puntos
-Con informe de priorización sólo para la familia profesional del Certificado de Profesionalidad.....	2 puntos
-Con informe no coincidente con familia profesional del Certificado de Profesionalidad.....	1 punto

3. Colectivos: Máximo 1 punto.

a) Mujeres.....	0,25 puntos
b) Personas con discapacidad.....	0,25 puntos
c) Jóvenes de 18 a 29 años (edad a fecha de contrato).....	0,25 puntos
d) Mayores de 45 años (edad a fecha de contrato).....	0,25 puntos
e) Víctimas de violencia de género.....	0,25 puntos
f) Demandantes de primer empleo.....	0,25 puntos



EMPATES:

- En caso de empate, tendrán prioridad, en primer lugar, quienes han obtenido mayor puntuación en titulación académica, de persistir el empate quienes han obtenido mayor puntuación en informes de priorización, y finalmente quienes han obtenido mayor puntuación en colectivos.
- De persistir el empate, se ordenarán por mayor período ininterrumpido como demandantes de empleo desempleados.